



## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS A LA CONVOCATORIA 2009 DEL SUBPROGRAMA DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL NO ORIENTADA (PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL DEL VI PLAN NACIONAL DE I+D+i 2008-2011).**

Al amparo de la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo (BOE de 8 de marzo), por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I+D+i, en el marco del VI Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, se dictó la Resolución de 26 de diciembre de 2008 (BOE de 31 de diciembre), conjunta de la Secretaría de Estado de Universidades y de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se convocaba la concesión de ayudas para la realización de proyectos y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Investigación Fundamental.

El Anexo I de la citada Resolución de 26 de diciembre de 2008 regula la convocatoria del Subprograma de Investigación Fundamental no Orientada que es objeto de la presente Resolución y del que es Órgano Instructor el Subdirector General de Proyectos de Investigación, correspondiendo a la Directora General de Programas y Transferencia Conocimiento su resolución. El Real Decreto 640/2009, de 17 de abril por el que se desarrolla el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y se modifica el Real Decreto 738/2009, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece en su artículo 16 que la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional I+D+i, asume las competencias de la suprimida Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el apartado 19º de la Orden de Bases y los apartados Séptimo y Octavo (Anexo I) de la Resolución de convocatoria, una vez concluido el proceso de evaluación y visto el informe de la Comisión de Selección nombrada a tal efecto, el Órgano Instructor elevó la correspondiente propuesta de resolución provisional, que fue comunicada a los interesados, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.

Vistas las alegaciones presentadas y el informe de la Comisión de Selección, el Órgano Instructor formuló la propuesta de resolución definitiva que fue notificada a las entidades solicitantes propuestas como beneficiarias para que, en el plazo de 10 días, comunicaran su aceptación o renuncia a la ayuda propuesta, entendiéndose otorgada la aceptación del interesado en ausencia de respuesta en dicho plazo.



Cumplidos los trámites establecidos, el Órgano Instructor ha elevado a esta Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional I+Di la correspondiente propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas solicitadas al Subprograma de Investigación Fundamental no Orientada.

En vista de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 19º.4 de la Orden de Bases,  
ACUERDO:

Dictar Resolución Definitiva de concesión de aquellas ayudas solicitadas al Subprograma de Investigación Fundamental no Orientada, convocadas por Resolución de 26 de diciembre de 2008, que se especifican en documento anexo.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 19º.5 de la Orden de Bases, la presente Resolución será publicada en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación, surtiendo todos los efectos de notificación previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Adicionalmente, se remitirá a los investigadores principales aviso mediante correo electrónico de la publicación de la presente Resolución. En esta comunicación se describirá de forma individual y detallada la ayuda concedida a cada proyecto.

Contra esta Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta Resolución de denegación cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Madrid, 30 de noviembre de 2009.

El Secretario de Estado de Investigación.

P.D. El Director General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i (Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo)

José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo.

